

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, seis de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ALBA IRIS AGUIRRE VALENCIA
Demandado	INVERSIONES POMPARO S.A.
Radicado	05001-31-03-008-2021-00343-00
Instancia	Primera
Asunto	Notificación por conducta concluyente

Se incorpora al expediente digital, el poder otorgado por el señor Juan Carlos Montoya Sierra en calidad de representante de Inversiones Pompano S.A., al Dr. Juan Carlos Perdomo Díaz con t.p. 246.485 del C.S. de la J., visible a C01, pdf24

Por lo tanto, se le reconoce personería para representar a la sociedad demandada, en los términos y facultades del mandato conferido. Artículo 75 del CGP.

En consecuencia, se tiene notificado por conducta concluyente, desde la notificación del presente auto por estados, de conformidad con el artículo 301, inciso 2º del Código General del Proceso. Remítase link de acceso al expediente digital dentro de los tres (3) días siguientes (artículo 91 CGP).

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)